

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.114

Martes 1 de Abril de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2625647

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

ESTABLECE SUJETOS PASIVOS PARA EFECTOS DE LA LEY N° 20.730 EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 107 EXENTA, DE 2024

(Resolución)

Núm. 109 exenta.- Santiago, 24 de marzo de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija la Planta de Personal del Instituto Nacional de Propiedad Industrial; la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el dictamen N° E444887N24, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios (en adelante también "Ley N° 20.730"), corresponde anualmente individualizar a las personas que estarán sujetas a las obligaciones que dicha ley indica, las que, en razón de su función o cargo, tienen atribuciones decisorias relevantes o influyen decisivamente en quienes tienen dichas atribuciones, y reciben por ello regularmente una remuneración, conforme a la Ley y a lo dispuesto en el dictamen E444887N24, de 2024, de la Contraloría General de la República.

2.- Que lo anterior hace necesario dejar sin efecto la resolución exenta N° 107, de 2024, de este Instituto.

Resuelvo:

Artículo primero: Establécense como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y personas funcionarias, a las personas que se desempeñen como titulares, suplentes, o subrogantes en los Cargos, Jefaturas o Encargaturas de las siguientes Subdirecciones, Departamentos y Subdepartamentos del Instituto Nacional de Propiedad Industrial:

- 1) Departamento Internacional.
- 2) Departamento de Estrategia Institucional.
- 3) Departamento de Comunicaciones Institucionales.
- 4) Departamento de Auditoría Interna.

CVE 2625647

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- 5) Subdirección de Marcas.
- 6) Departamento de Marcas Registradas.
- 7) Departamento Jurídico de Marcas.
- 8) Unidad de Protocolo de Madrid.
- 9) Unidad de Gestión y Control de Procesos de Marcas.
- 10) Subdirección de Patentes.
- 11) Departamento Jurídico de Patentes.
- 12) Departamento de Examen de Patentes.
- 13) Departamento PCT.
- 14) Subdirección Jurídica.
- 15) Subdirección de Servicio al Usuario.
- 16) Subdirección de Transferencia del Conocimiento.
- 17) División de Administración y Finanzas.
- 18) Departamento Administrativo.
- 19) Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- 20) Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- 21) Subdepartamento de Desarrollo y Explotación de Sistemas.
- 22) Subdepartamento de Infraestructura, Seguridad y Soporte.
- 23) Subdepartamento de Transformación Digital.

Artículo segundo: Déjase sin efecto la resolución exenta N° 107, de 2024, del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y en el sitio electrónico de Transparencia Activa de Inapi.- Esteban Figueroa Nagel, Director Nacional (S), Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

